



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el termino de traslado de la demanda y de las excepciones de mérito, se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue;

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda y en el escrito mediante el cual recorrió el traslado de las excepciones que propusieran los demandados por intermedio del curador ad-litem designado para representarlos, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Todas la relacionadas en el acápite de la respectiva contestación de la demanda y escrito de excepciones, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

Una vez ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias al despacho para impartir el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.07 del 25 de enero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2017-00780-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d540b28da4125e1a673f3dcf25f088ef9d40709ebabb57d2af50b1b123da5a5

Documento generado en 22/01/2021 11:54:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**